

la tasa que utilizan las bancas, ellas
no están de acuerdo con el 1% mensual
el artículo 161 de la Ley de Municipalidades establece que es pago temporal
de las impuestos y tasas por ser-
vicio, este artículo facultaba a la munici-
palidad para establecer esas tasas,
la sugerencia de ellas en que
tomen al 1% mensual, nos hacen un
análisis completo y está bien, porque ha-
en sugerencia en lo que están de acuer-
do - En el plan de Arretratos del presente
año no se había incluido esto a las
personas que están al tanto del pago
de Bienes Inmuebles en el art. 27 del
plan había que agregarlo - Impuesto Per-
sonal - Gobernación recomienda en el nu-
mero 2 el valor veinte en el mínimo
ellas dicen que para efecto de apli-
car el impuesto establecer el valor
mínimo vital, que el mínimo veinte
de \$52,157.15 esto se tendría que apli-
car a las personas que tienen a
pagar el impuesto personal - La Jefe
de Tributación Lic. Mery Espinal, indica
que entonces el contribuyente pagaría
\$600. y porque el salario mínimo ha-
ciendo la comparación no se ajusta a
eso, debido al salario que devenga, y
por medio de las mismas abogadas se
llenar los formularios, en ese ca-
so como corporación que se que no
se aplica, se debe hacer un punto
de vista para salvar esa responsa-
bilidad - El Abogado Jose Merello, re-
quiere que si se va, aplicar que se
haga una excepción para algunas
personas - El Regidor Edmundo Almondo
Gonzalez, opina que si, no estaría de
acuerdo en esa ampliación porque